



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 026-2020-GOB.REG.HVCA/CR

Huancavelica, 06 de Marzo del 2020.

VISTO:

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 06 de marzo del año 2020, con el voto **UNÁNIME** de sus integrantes;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional.

Que, mediante oficio N° 040-2020/GOB.REG.HVA/GGR de fecha 18 de febrero del presente año, el Gerente General del Gobierno Regional de Huancavelica remite los actuados solicitando la aprobación del Plan Operativo de la actividad “Fortalecimiento de los Servicios Educativos de la Academia Regional Talento Beca 18, en las 07 Provincias de la Región Huancavelica - 2020”. Asimismo mediante Informe N° 456-2020/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGGPyT de fecha 18 de febrero del 2020, la Sub Gerencia de Gestión Presupuestaria y Tributación pone en conocimiento que el importe para la asignación de recursos al “Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo” es de S/.3,129,117.00 (tres millones ciento veintinueve mil ciento diecisiete con 00/100 soles), esto equivalente por debajo al 10% de los recursos provenientes de la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados para financiar el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo.

Que, el artículo 8° de la Ley 29837, en su párrafo segundo establece lo siguiente:
Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, en el ámbito de su autonomía y jurisdicción, mediante Acuerdo de Consejo Regional o Consejo Municipal, según corresponda, destinan hasta el 10% de sus recursos provenientes de la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, para Financiar el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo.

Que, por otra parte se tiene el Informe Final N° 001-2020/GOB.REG.HVCA/CRH-CODS-FRVP de fecha 05 de marzo del presente año, con el cual los miembros de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social del Consejo Regional de Huancavelica, recomiendan aprobar el Plan Operativo de la actividad “Fortalecimiento de los Servicios Educativos de la Academia Regional Talento Beca 18, en las 07 Provincias de la Región Huancavelica - 2020”, por el importe de S/.3,129,117.00 (tres millones ciento





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 026-2020-GOB.REG.HVCA/CR

Huancavelica, 06 de Marzo del 2020.

veintinueve mil ciento diecisiete con 00/100 soles). Luego del debate y deliberación correspondiente los miembros del Consejo Regional de Huancavelica y con el voto unánime emiten el siguiente Acuerdo de Consejo Regional.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; el Consejo Regional;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Plan Operativo de la actividad "Fortalecimiento de los Servicios Educativos de la Academia Regional Talento Beca 18, en las 07 Provincias de la Región Huancavelica - 2020", de conformidad a lo dispuesto en el Segundo Párrafo del Artículo 8° de la Ley 29837 – Ley que Crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, por el importe de **S/3,129,117.00** (tres millones ciento veintinueve mil ciento diecisiete con 00/100 soles), equivalente a menos del 10% de los recursos provenientes de la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados para financiar el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo..

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo e instancias pertinentes para su conocimiento y fines.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

MAG. PELAYO MARCA VILLANTOY
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL